



El resumen de la Política en Directivas Avanzadas

Es nuestra política de honrar las decisiones hechas por pacientes que reciben el cuidado médico, inclusive decisiones de aceptar o negar el tratamiento médico o dental y para honrar las directivas de pacientes, inclusive vivir hacen, los poderes de asistencia médica y declaraciones orales, a la extensión repleta permitida por la ley. Las copias de Poderes de Asistencia Médica están disponibles sobre el pedido. Alentamos a cada paciente y o miembro de familia a discutir estos asuntos con el paciente proveedor de asistencia médica de s.

La planificación en el avance para su tratamiento médico

El Departamento de estado de nueva York de la Salud 12/91

- **Su derecho de decidir acerca del tratamiento**

Los adultos en el Estado de Nueva York tienen el derecho de aceptar o negar el tratamiento médico, inclusive vida-sostener el tratamiento. Nuestra ley de Constitución y Estado protege este derecho. Esto significa que usted tiene el derecho de solicitar o consentir al tratamiento, para negar el tratamiento antes ha empezado, y para tener el tratamiento parado una vez ha empezado.

- **La planificación en el avance**

A veces a causa de enfermedad o herida personas no son capaz de hablar a un médico y decidir acerca del tratamiento para sí mismos. Usted puede planear en avance para cerciorarse que sus deseos acerca del tratamiento se seguirán si usted llega a ser incapaz de decidir para usted mismo por un período de tiempo corto ó largo. Si usted no planea adelante, miembros de su familia o otras personas no seran permitido tomar decisiones para usted y seguir sus deseos.

En el Estado de Nueva York, designando a alguien que usted puede confiar para decidir acerca del tratamiento si usted llega a ser incapaz de decidir para usted mismo es la mejor manera de proteger sus deseos del tratamiento y concierne. Usted tiene el derecho de designar alguien llenando una forma llamada "los poderes de Asistencia Médica". Una copia de esta forma está disponible para usted proveedor de asistencia médica.

Si usted no tienes alguien para designar a decidir por usted, o no quiere designar alguien, usted puede dar también las instrucciones específicas acerca del tratamiento en el avance. Esas instrucciones se pueden escribir, y a menudo se refieren a como un "Vivir Hacer".

Usted debe entender que las instrucciones generales acerca de negar el tratamiento, incluso si anotara, no quizás sea efectivo. Sus instrucciones deben cubrir claramente las decisiones del tratamiento que se deben hacer. Por ejemplo, si usted acaba de escribir que usted no quiere "las medidas heroicas", las instrucciones no pueden ser suficiente específicas. Usted debe decir la clase de tratamiento que usted no quiere, tal como un respirador ni la quimioterapia, y describa la condición médica cuando usted negaría el tratamiento, tal como cuando usted es desauiciado o permanentemente inconsciente sin la esperanza de recuperar. Usted puede dar también las instrucciones oralmente discutiendo sus deseos del tratamiento con su proveedor de asistencia médica, miembros de familia u otro cerca de usted.

- **Decidir acerca de Resuscitación Cardiopulmonar**

Su derecho de decidir acerca del tratamiento incluye también el derecho de decidir acerca de resuscitación cardiopulmonar (la resuscitación cardiopulmonar). La resuscitación cardiopulmonar es el tratamiento de emergencia de volver a empezar el corazón y los pulmones cuando su respiracion ó circulación han parado.

A veces médicos y pacientes deciden en el avance que esa resuscitación cardiopulmonar no se debe proporcionar, y el médico le da el personal médico una orden no al resusitar (**la orden de DNR**). Si su condición física o mental lo previene de decidir acerca de la resuscitación cardiopulmonar, alguien usted designa, sus miembros de la familia, o los otros cerca de usted pueden decidir.